PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA " GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE HUELVA", CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz". Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 9 de julio de 2024, concluyendo el día 22 de julio de 2024.

La cuantía convocada en esta linea de ayudas para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuícola de Huelva es de 60.000,00 euros para la anualidad 2024 y de 240.000,00 euros para la anualidad 2025 , conforme a la siguiente distribución presupuestaria, con vinculación de crédito entre las distintas entidades:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	Cuantía máxima €
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	6.000,00	24.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	6.000,00	24.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	42.000,00	168.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	6.000,00	24.000,00
	TOTAL	60.000,00	240.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 1/19

Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 270.000 euros y para proyectos no productivos de 30.0000 euros. Así mismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 189.000 euros, siendo el crédito disponible para proyectos de personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 81.000 euros. No obstante, está previsto un incremento de crédito hasta atender todas las solicitudes de proyectos productivos del sector.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuícola de Huelva" se han presentado 15 solicitudes, de las cuales 2 han sido inadmitidas a trámite, habiéndose dictado las correspondientes resoluciones de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Cuarto. Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes y sus titulares reales no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el articulo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fechas 20 y 29 de agosto de 2024 de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 19 de septiembre de 2024.

b) Artículo 11.1.b)

Comprobar que no se encuentran implicadas en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las entidades solicitantes estén vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 2/19

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda la inadmisibilidad y la doble financiación de las solicitudes de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuícola de Huelva", emitiendo informe el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola con fecha 30 de septiembre de 2024.

2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

3. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de pyme para cada una de las entidades solicitantes que proceda, de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se emiten informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

4. Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA, emitiéndose con fecha 17 de septiembre de 2024 informe técnico del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de este requisito

Quinto. Con fecha 8 de octubre de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente.

Sexto. El 24 de octubre de 2024 el GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuícola de Huelva" remite a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul "Informe de Baremación y Subvencionalidad" de las solicitudes presentadas, con un listado ordenado en función de la puntuación obtenida por cada solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 3/19

podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo tercero de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Cuarto. El apartado primero del resuelvo cuarto de la Orden de 26 de junio de 2024 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 90% del presupuesto para proyectos productivos y un 10% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrán exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Séptimo. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas. d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Octavo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Noveno. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Décimo. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación. En el **anexo III** se recoge el resumen de las inversiones de las entidades que pudieran resultar beneficiarias tras el incremento de crédito de la convocatoria o tras las presentación de alegaciones a la propuesta provisional de resolución y aceptación de las mismas.

Tercero. Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.

2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.

4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 6/19

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 25/10/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225 PÁG. 7/19

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPEDIENTE	NIF	Entidad Beneficiaria Provisional	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
310214AND10047	***1791**	Araujo López Juan Jesús	Ayamonte	Mejora en la seguridad de la embarcación	Productivo sector pesquero	20				15	5	5	10	55	25.554,38	100,00 %	25.554,38
310214AND10048	***8415**	Fatima Dominguez Garlitos	Ayamonte	Mejoras en la hidrodinámica del casco	Productivo sector pesquero	20				15		5	5	45	20.174,85	100,00 %	20.174,85
310214AND10045	B21304068	Pescados J. Delgado, Sl	Punta Umbría	Tradición y calidad desde las profundidades del mar	Productivo sector pesquero	10		5		15			10	40	345.766,38	41,44 %	143.270,77
310214AND10038	B19888056	Ayamonte Sea Experience S.L.	Ayamonte	Ayamonte sea experience	Productivo no sector	10		10		15			10	45	56.791,00	50,00 %	28.395,50
310214AND10041	B21558713	Servhielo Costa De La Luz S.L.	Isla Cristina	Fábrica de hielo	Productivo no sector			5					10	15	619.394,16	8,49 %	52.604,50
310214AND10043	G09824632	Federación Andaluza De Mariscadores A Pie	Punta Umbría	Mejora de las condiciones sanitarias de comercialización de la coquina	No productivo	20		5		15			2	42	8.392,93	100,00 %	8.392,93
310214AND10044	G04991915	Asociación Huelva Naturaleza Y Aves	Punta Umbría	Aves marinas pelágicas de la costa de huelva, resurso para el turismo pesquero ornitológico	No productivo		5		10				10	25	6.050,00	100,00 %	6.050,00
310214AND10052	P2104400C	Ayuntamiento De Lepe	Lepe	Recicl-arte	No productivo					15			10	25	6.776,00	100,00 %	6.776,00
310214AND10051	P2102100A	Ayuntamiento De Cartaya	Cartaya	"casa del marinero"	No productivo				10				10	20	175.088,96	5,02 %	8.781,07
															TOTAL		300.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 25/10/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225 PÁG. 8/19

ANEXO II

ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES

NIF	Entidad Desfavorable Provisional	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA	MOTIVO
***6536**	Alonso Alonso, José	Ayamonte	Mejoras de la seguridad a bordo Ayuda al 75% porque eslora superior a 12 metros	Productivo sector pesquero	20						5	5	30	17.556,13	75,00 %	13.167,10	Insuficiencia de crédito para productivos del sector pesquero
B44992790	Nonina Isleña S.L.	Isla Cristina	Fábrica salazones	Productivo sector pesquero	10			5				10	25	143.096,61	50,00 %	71.548,31	Insuficiencia de crédito para productivos del sector pesquero
P2107900/	Ayuntamiento de Punta Umbría	Punta Umbría	Adecuación salinas del astur para actividades de educación ambiental	No productivo													No aporta *autorización de la administración sustantiva de la actividad, sectorial o territorial, junto con su justificación de haberla solicitado tras haberse asegurado de la imposibilidad de que pudiese provocar afección sobre la Red Natura 2000, o de que la actuación forma parte de la gestión del lugar o es necesaria para la misma.*
G21572789	Asociación De Mariscadores De Nueva Generación De Isla Cristina Asmagen	Isla Cristina	Formación y capacitación de nuevos profesionales del sector del marisqueo	No productivo													Actuación no justificada al tratarse de mariscadores sin licencia para el marisqueo de inmersión. No están previstas nuevas licencias

ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

1º EXPEDIENTE: 310214AND10047
ENTIDAD BENEFICIARIA: Araujo Lopez, Juan Jesús
NIF: ***1791**
TÍTULO PROYECTO: Mejora en la seguridad de la embarcación
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
RADAR FURUNO FAR1523BB	13.310,00	13.310,00	100,00 %	100,00 %	13.310,00
COMPÁS SATELITARIO SCX21	1.936,00	1.936,00	100,00 %	100,00 %	1.936,00
MONITOR INDUSTRIAL 19"	798,60	798,60	100,00 %	100,00 %	798,60
MANO DE OBRA Y MATERIAL INSTALACIÓN	363,00	363,00	100,00 %	100,00 %	363,00
QUILLAS DE BALANCE	7.475,00	7.475,00	100,00 %	100,00 %	7.475,00
7% costes directos elegibles		1.671,78	100,00 %	100,00 %	1.671,78
TOTAL INVERSIÓN	**23.882,60**	**25.554,38**	**100%***	**100,00 %**	**25.554,38**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:25.554,38 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%*** **SUBVENCIÓN:25.554,38 €**

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 17.888,07
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.666,31

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 9/19

2º EXPEDIENTE: 310214AND10048
ENTIDAD BENEFICIARIA: Fatima Dominguez Garlitos
NIF: ***8415**
TÍTULO PROYECTO: Mejoras en la hidrodinámica del casco
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Construcción bulbo de proa	10.080,00	10.080,00	100,00 %	100,00 %	10.080,00
Construcción de quillas de balance	2.295,00	2.295,00	100,00 %	100,00 %	2.295,00
Fabricación e instalación de Patin/flap	4.380,00	4.380,00	100,00 %	100,00 %	4.380,00
Honorarios profesionales proy.técn.+estudio	2.100,00	2.100,00	100,00 %	100,00 %	2.100,00
7% costes directos elegibles		1.319,85		100,00 %	1.319,85
TOTAL INVERSIÓN	**18.855,00**	**20.174,85**	**100%***	**100,00 %**	**20.174,85**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:20.174,85 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%*** **SUBVENCIÓN:20.174,85 €**
* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 14.122,40
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.052,46

Es copia auténtica de documento electrónico

3` EXPEDIENTE: 310214AND10045
ENTIDAD BENEFICIARIA: Pescados J. Delgado, Sl
NIF: B21304068
TÍTULO PROYECTO: Tradición y calidad desde las profundidades del mar
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Punta Umbría

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
INSTALACIÓN FRIGORÍFICA:					
Recinto panel frigorífico	81.414,85	81.414,85	50,00 %	50,00 %	**40.707,43**
Central frigorífica	43.810,64	43.810,64	50,00 %	50,00 %	**21.905,32**
Evaporador de tiro forzado cámara	24.455,02	24.455,02	50,00 %	50,00 %	**12.227,51**
Condensador remoto	23.019,78	23.019,78	50,00 %	50,00 %	**11.509,89**
Cuadro eléctrico maniobra	20.232,92	20.232,92	50,00 %	50,00 %	**10.116,46**
Tuberías y accesorios	17.992,70	17.992,70	50,00 %	50,00 %	**8.996,35**
TÚNEL					
Central frigorífica	33.110,44	33.110,44	50,00 %	50,00 %	**16.555,22**
Evaporador de tiro forzado cámara	22.929,50	22.929,50	50,00 %	50,00 %	**11.464,75**
condensador remoto	14.495,80	14.495,80	50,00 %	50,00 %	**7.247,90**
Cuadro eléctrico maniobra	14.641,00	14.641,00	50,00 %	50,00 %	**7.320,50**
Tuberías y accesorios	12.100,00	12.100,00	50,00 %	50,00 %	**6.050,00**
Panel frigorífico	14.943,50	14.943,50	50,00 %	50,00 %	**7.471,75**
					0,00
7% costes directos elegibles	22.620,23	22.620,23	50,00 %	50,00 %	**11.310,12**
TOTAL INVERSIÓN	**345.766,38**	**345.766,38**	**50,00 %**	**50,00 %**	**172.883,19**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:345.766,38 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:41,44%*** **SUBVENCIÓN:143.270,77 €**
*Debido a falta de crédito para proyectos productivos del sector pesquero, la intensidad de ayuda propuesta asciende al 41,44 %. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 172.883,19 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 100.289,54
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 42.981,23

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 11/19

4º EXPEDIENTE: 310214AND10038
PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayamonte Sea Experience S.L.
NIF: B19888056
TÍTULO PROYECTO: Ayamonte sea experience
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1.RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Embarcaciones 100% PVC inflables	46.380,00	46.380,00	100,00 %	50,00 %	23.190,00
Motor eléctrico de propulsión 1kw	8.513,00	8.513,00	100,00 %	50,00 %	4.256,50
Paneles solares flexibles 200w	1.897,00	1.897,00	100,00 %	50,00 %	948,50
TOTAL INVERSIÓN	**56.790,00**	**56.790,00**	**100%***	**50,00 %**	**28.395,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:56.790,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50%*** **SUBVENCIÓN:28.395,00 €**

* No se considera innovación (art.7.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024) porque ya existe en el mercado

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.876,50
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.518,50

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 12/19

5` EXPEDIENTE: 310214AND10041
ENTIDAD BENEFICIARIA: Servhielo Costa De La Luz S.L.
NIF: B21558713
TÍTULO PROYECTO: Fábrica de hielo
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Silo, tolvas, equipos ex. y trans. Hielo	342.188,00	342.188,00	50,00 %	50,00 %	171.094,00
Depósito agua sanitaria. 20 tn	14.278,00	14.278,00	50,00 %	50,00 %	7.139,00
Dirección obras	7.260,00	7.260,00	50,00 %	50,00 %	3.630,00
Obra civil instalación silo	98.368,00	98.368,00	50,00 %	50,00 %	49.184,00
Máquina hielo placas 20 tn	157.300,00	157.300,00	50,00 %	50,00 %	78.650,00
TOTAL	**619.394,00**	**619.394,00**	**50,00 %**	**50,00 %**	**309.697,00**
SUBVENCIÓN SUJETA A MINIMIS					**300.000,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:619.394,00 € **SUBVENCIÓN:52.604,50€****
* Operación sujeta a minimis, solicitante y operación no perteneciente al sector pesquero

**Insuficiencia de crédito. Limitación de crédito establecido en el art 12.1.c de las BBRR (30% del presupuesto para proyectos productivos no pertenezcan al sector pesquero).Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 112.088,85 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 36.823,15
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 15.781,35

Es copia auténtica de documento electrónico

6ª EXPEDIENTE: 310214AND10043
ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Andaluza De Mariscadores A Pie
NIF: G09824632
TÍTULO PROYECTO: Mejora de las condiciones sanitarias de comercialización de la coquina
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Punta Umbría

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cubetas (capazos)	2.567,43	2.567,43	100,00 %	100,00 %	2.567,43
Acumuladores frío gel alimentario	2219,82	2219,82	100,00 %	100,00 %	2.219,82
Lona de uso alimentario	3605,68	3605,68	100,00 %	100,00 %	3.605,68
TOTAL INVERSIÓN	**8.392,93**	**8.392,93**	**100%***	**100,00 %**	**8.392,93**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:8.392,93 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%*** **SUBVENCIÓN:8.392,93 €**
*Operación relacionada con la pesca costera artesanal. Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.875,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.517,88

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 14/19

7` EXPEDIENTE: 310214AND10044
ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Huelva Naturaleza Y Aves
NIF: G04991915
TÍTULO PROYECTO: Aves marinas pelágicas de la costa de Huelva, recurso para el turismo pesquero ornitológico
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Varios municipios de Huelva

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Salidas en barco compartido	605,00	605,00	100,00 %	100,00 %	605,00
Salidas en barco completo	3.630,00	3.630,00	100,00 %	100,00 %	3.630,00
Elaboración guía informativa	1.815,00	1.815,00	100,00 %	100,00 %	1.815,00
TOTAL INVERSIÓN	**6.050,00**	**6.050,00**	**100%***	**100,00 %**	**6.050,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:6.050,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:100%** **SUBVENCIÓN:6.050,00 €**

* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.235,00
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.815,00

Es copia auténtica de documento electrónico

8` EXPEDIENTE: 310214AND10052
ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento De Lepe
NIF: P2104400C
TÍTULO PROYECTO: Recicl-arte
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: La Antilla (Lepe)

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Gastos de personas (serv. Ext)	4.840,00	4.840,00	100,00 %	100,00 %	4.840,00
Material publicitario (folletos)	484,00	484,00	100,00 %	100,00 %	484,00
Material talleres y actividades de voluntariado	1.452,00	1.452,00	100,00 %	100,00 %	1.452,00
TOTAL INVERSIÓN	**6.776,00**	**6.776,00**	**100%***	**100,00 %**	**6.776,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:6.776,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:100%**** **SUBVENCIÓN:6.776,00€**

* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.743,20
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.032,80

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 16/19

9º EXPEDIENTE: 310214AND10051
ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento De Cartaya
NIF: P2102100A
TÍTULO PROYECTO: Casa del marinero
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Cartaya

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Trabajos previos	29.263,85	29.263,85	100,00 %	100,00 %	29.263,85
Albañilería, revestimiento y otros	47.129,50	47.129,50	100,00 %	100,00 %	47.129,50
Instalaciones	66.837,98	66.837,98	100,00 %	100,00 %	66.837,98
Gestión de Residuos y calidad	3.902,27	3.902,27	100,00 %	100,00 %	3.902,27
Gastos Generales e indirectos (max 13% P. Ejecución)	19.127,37	19.127,37	100,00 %	100,00 %	19.127,37
Beneficio Industrial (max 6% P. Ejecución)	8.828,02	8.828,02	100,00 %	100,00 %	8.828,02
TOTAL INVERSIÓN	**175.088,98**	**175.088,98**	**100%***	**100,00 %**	**175.088,98**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:175.088,98€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:5,02%** **SUBVENCIÓN:8.781,07€****
* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**Insuficiencia de crédito, según el resuelvo cuarto Orden de 26 de junio de 2024 (10% del presupuesto para proyectos no productivos). Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 30.812,31 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.146,75
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.634,32

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKTESWMP848RGB5KVA39E225	PÁG. 17/19

10º EXPEDIENTE: 310214AND10040
ENTIDAD BENEFICIARIA: Alonso Alonso, José
NIF: ***6536**
TÍTULO PROYECTO: Mejoras de la seguridad a bordo
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
RADAR FURUNO FAR1523BB	13.310,00	13.310,00	75,00 %	75,00 %	9.982,50
COMPÁS SATELITARIO SCX21	1.936,00	1.936,00	75,00 %	75,00 %	1.452,00
MONITOR INDUSTRIAL 19"	798,60	798,60	75,00 %	75,00 %	598,95
MANO DE OBRA Y MATERIAL INSTALACIÓN	363,00	363,00	75,00 %	75,00 %	272,25
7% costes directos elegibles		1.148,53	75,00 %	75,00 %	861,40
TOTAL INVERSIÓN	**16.407,60**	**17.556,13**	**75,00 %**	**75,00 %**	**13.167,10**

2. INVERSIÓN ACEPTADA:16.407,60€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:75%** **SUBVENCIÓN:13.167,10€**

*Le corresponde el 75% de intensidad de ayuda según la orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito para proyectos productivos del sector. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 13.167,10 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.216,97
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.950,13

Es copia auténtica de documento electrónico

11º EXPEDIENTE: 310214AND10049
ENTIDAD BENEFICIARIA: Nonina Isleña S.L.
NIF: B44992790
TÍTULO PROYECTO: Fábrica salazones
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	14.880,00	14.880,00	50,00 %	50,00 %	7.440,00
CLIMATIZACIÓN	14.632,85	14.632,85	50,00 %	50,00 %	7.316,43
VENTILACIÓN	1.715,00	1.715,00	50,00 %	50,00 %	857,50
CONTRA INCENDIOS	1.240,00	1.240,00	50,00 %	50,00 %	620,00
1.ALBAÑILERIA	29.583,50	29.583,50	50,00 %	50,00 %	14.791,75
MAQUINARIA MOVILIDAD	48.868,66	48.868,66	50,00 %	50,00 %	24.434,33
EQUIPAMIENTO CIERRE DE LATAS Y BOTES *	31.154,40	5.318,40	50,00 %	50,00 %	2.659,20
CARPINTERÍA METÁLICA **	6.370,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
VITRINAS *	10.332,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
EQUIPO DE ETIQUETADO Y VIGILANCIA	3.177,74	3.177,74	50,00 %	50,00 %	1.588,87
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	14.319,00	14.319,00	50,00 %	50,00 %	7.159,50
FONTANERÍA **	6.400,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
7% costes directos elegibles	12.787,12	9.361,46	50,00 %	50,00 %	4.680,73
TOTAL INVERSIÓN	**195.460,27**	**143.096,61**	**50,00 %**	**50,00 %**	**71.548,31**

*De las partidas de Equipamiento cierre de latas y vitrinas no atiende al requerimiento en su totalidad, las facturas proformas aportadas no contienen los datos fiscales
**Las partidas de carpintería metálica y fontanería, no atiende al requerimiento, las facturas proformas vienen sin desglosar

2. INVERSIÓN ACEPTADA:143.096,61€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:50%** **SUBVENCIÓN:71.548,31€**

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito para proyectos productivos del sector. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 71.548,31 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 50.083,81
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.464,49

Es copia auténtica de documento electrónico